Para despachos de oficio quatro maravedis.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

en [illegible] Zaragoza. Fueron entrando en su poder
las partidas que se fueren cobrando de dicho
donativo. Zaragoza el cual dicho la entregare
en el arca de las tres llaves. Dando la forma
en todo de su administración. Y cobranza
de dicho donativo como contador de dicho dona-
tivo que está en los autos ante el dicho Juan
[illegible] [illegible]. Con lo qual la ciudad amplió
con [illegible] cobranza de [illegible]
[illegible] camino mayor a cuya exposición se remiten
en cual [illegible] del [illegible]

El Sr. D. Iñigo Fernández de Angulo
cavallero de la orden de Santiago corregidor
dio que a esta ciudad que el gremio mayor
de los Mercaderes de esta ciudad
le a requerido con [illegible] para cada la que se
ha ganado de [illegible] por la qual manda
que los veedores del oficio de los [illegible] de
los paños no se entrometan de aquí
adelante a sellar los paños y ropas
de lana que se trajesen a esta ciudad de
fuera parte ni verlas ni examinarlas
ni hagan denunciaciones. Porque dicen que
deben [illegible] sellar todos los paños y
ropas de lana estrangeras. Y que
ninguno [illegible] podrá [illegible] en esta parte
por [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible]

Proposición del Sr. Corregidor.

sobre la pretensión del gremio mayor de la mercadería de la entrada del obraje de paños [illegible]